

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00713 00

En escrito que antecede (*08AutoComitente.pdf*), el Juzgado comitente informa que "[...]la diligencia que hace referencia se llevo a cabo el 28 de enero de 2009 por intermedio de la Inspección Once (11) Distrital de Policía", sin que ello equivalga a la providencia que ordenó la comisión del 26 de enero de 2009.

Sobre lo precedente, se aclara que la diligencia adelantada por la autoridad de policía no fue la solicitada, pues en el comisorio se indica que en providencia del 26 de enero de 2009 se ordenaba una actuación, y es precisamente ese proveído el que se solicitó en dos oportunidades pasadas.

Por tanto, en vista que no se ha remitido la providencia en comento, o que existe un error en el comisorio librado, se ordena devolver las diligencias al Juzgado 3° de Familia de Bogotá D.C., para que adopte las medidas que considere necesarias, en cuanto a ubicar el auto al que se ha venido haciendo referencia o enmendar su comunicación No. 003 del 27 de junio de 2023.

Por secretaría, ofíciase.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 007 de fecha 24 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457ac5487b924d638bdc0df3e2bbd22b83bc4dfce9bf60bdd0c1377b21bc8234**

Documento generado en 22/01/2024 05:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>